



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL – FAMILIA

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19001 31 03 006 2019 00050 01
Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: JOSEFINA SAMUEZA SIMBAÑA – JORGE RAFAEL ACHOTE CRIOLLO – WILLIAM PATRICIO ACHOTE SAMUEZA – BYRON ROBERTO ACHOTE SAMUEZA - JORGE SANTIAGO ACHOTE SAMUEZA – ESTEFANIA BEATRIZ ACHOTE SAMUEZA – MANUEL THOMAS ACHOTE SAMUEZA – JHONY STEVE ACHOTE SAMUEZA¹
Demandado: NANCY PENAGOS DIAZ² – FLOTA MAGDALENA S.A.³
Llamada en garantía: SBS SEGUROS COLOMBIA⁴ [demanda de llamamiento en garantía presentada por la señora NANCY PENAGOS DIAZ – Archivo 001 cuaderno llamamiento en garantía]
Asunto: Corre traslado del escrito de sustentación del recurso de apelación por el termino de 5 días.

Popayán, veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticinco (2025)

Teniendo en cuenta que en el término previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, la apoderada de la parte apelante (demandada) presentó escrito de sustentación del recurso de apelación contra la sentencia [archivo No. 006 y 007], **se dispone:**

Primero: Correr traslado a la parte contraria (demandante y llamados en garantía) del escrito de sustentación del recurso de apelación presentado por la apoderada de la parte demandada (apelante), por el término de cinco (5) días hábiles, para que si a bien tienen se pronuncien en ejercicio del derecho de contradicción frente a los argumentos planteados por la apelante, término que empezará a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia⁶. La sentencia se preferirá por escrito y se notificará por estado.

¹ Por conducto de apoderada: Dra. CAROL ELIANA MUÑOZ BASTIDAS – Correo electrónico: kroleliana0720@outlook.com - [Poder visible en el archivo No. 002].

² Apoderada: Dra. ANA VICTORIA ORTIZ ORTIZ – Correo electrónico: victoriaortizabogados@gmail.com. Dio contestación a la demanda [archivo No. 016]. [Poder otorgado en audiencia, archivo No. 038]

³ Apoderada: Dra. ANA VICTORIA ORTIZ ORTIZ – Correo electrónico: victoriaortizabogados@gmail.com - [Poder visible en el archivo No. 027]. La demandada: juridica@flotamgdalena.com.co. Notificación de la empresa demandada [archivo No. 014].

⁴ Apoderado principal: Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA– Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co . Apoderado sustituto: Dr. JUAN SEBASTIAN BOBADILLA VERA – Correo electrónico: jbobadilla@gha.com.co. [Poder visible en el archivo No. 043]. Dio respuesta al llamamiento [archivo No. 018 - 019]

Adviértase, que conforme lo previsto en el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., “los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término”, esto es, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

El escrito a presentar deberá ser remitido antes del vencimiento del término señalado, al correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Igualmente, se informa a las partes que en caso de requerir el expediente o alguna pieza procesal, la solicitud deberá ser presentada a través del correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co, o su defecto, por intermedio de la Auxiliar Judicial del Despacho al número de celular 300 816 5422.

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes lo antes resuelto, atendiendo para todos los efectos, la dirección de correo electrónico reportada en las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN

Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA
En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.
_____ ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ SECRETARIA

Firmado Por:

Doris Yolanda Rodriguez Chacon

Magistrada

Sala Civil Familia

Tribunal Superior De Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e93b5b9f276e94474f70922ce09b00a770779fe558c000d44bd7ebb06820113a**

Documento generado en 24/06/2025 09:18:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>